

DECRETO DEL ALCALDÍA

En cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 38 Y 80.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre (ROF) y demás normas de aplicación, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1 del citado texto legal

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar a los Sres. Concejales para la celebración de la sesión **ORDINARIA del AYUNTAMIENTO PLENO** de esta Corporación, para el próximo día **11 de SEPTIEMBRE de 2019**, a las **18:31**, en el Salón de Plenos de esta Corporación, con el objeto de tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Aprobar si procede, las actas de las dos últimas sesiones celebradas: 15/06/2019 y 03/07/2019.

SEGUNDO.- Aprobar si procede, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- Aprobar si procede, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la utilización de las Instalaciones Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Calañas.

CUARTO.- Aprobar si procede, la rectificación en el inventario municipal del nombre de dos calles.

QUINTO.- Aprobar si procede, la determinación de los días festivos para el Municipio de Calañas en el año 2020.

SEXTO.- Aprobar si procede la designación de representantes para Consorcio de Bomberos.

SÉPTIMO.- Ratificación Obras PFEA 2019.

OCTAVO.- Dar cuenta adjudicación de contratos.

NOVENO.- Dar cuenta modificación de crédito Nº 4/2019.

DÉCIMO.- Mociones de urgencia, si las hubiere.

UNDÉCIMO.- Dar cuenta Resoluciones de Alcaldía

DUOCÉSIMO.- Ruegos y Preguntas.

DECIMOTERCERO.- Informaciones de Alcaldía

SEGUNDO.- Que por la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento se notifique la presente convocatoria a los miembros de esta Corporación, acompañada de los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, indicando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28



de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario se entenderá convocado automáticamente a la misma hora dos días después.

Documento con firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

